REPUBLICA DE CHILE Ministerio de Relaciones Exteriores OLB/SML

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Nº 155

Santiago, 24 de septiembre de 2019

VISTOS: La Constitución Política de la República; la Ley 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; lo dispuesto en el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el DFL N° 33 de 1979, los Decretos N°s 2154 de 1997; 38 de 2017 y 95 de 2019; y la Resolución Exenta N° 3533 de 2015, todos de esta Secretaría de Estado; las Resoluciones N°s 30 de 2015, y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, y el Decreto N°2421, de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que por Resolución Exenta Nº 3533 de 2015, se destina al Ministro Consejero o Cónsul General 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior, al señor PATRICIO ALEJANDRO UTRERAS DIAZ, a la Embajada de Chile en Estados Unidos, a contar del 16 de febrero de 2016
- 2. Que por Decreto Nº 38 de 2017, se nombra como Embajador 1ª Categoría Exterior y traslada al señor PATRICIO ALEJANDRO UTRERAS DIAZ, para que prestara servicios en la Embajada de Chile en Haití, a contar del 10 de marzo de 2017.
- 3. Que por Decreto Nº 95 de 2019, se adscribió al señor PATRICIO ALBERTO PRADEL ELGUETA, Embajador 1ª Categoría Exterior, desde el 16 de septiembre de 2019, fecha desde la cual deja de ser Embajador de Chile en la República Checa.

DECRETO

- 1. TRASLÁDASE al señor PATRICIO ALEJANDRO UTRERAS DIAZ, (RUN Nº Embajador 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador ante el Gobierno de República Checa, a contar del 01 de noviembre de 2019
- 2. La persona indicada continuará rindiendo la fianza establecida en el artículo 68, del Decreto N° 2421 citado en los Vistos, y contará con firma electrónica avanzada o simple para firmar el informe mensual de la rendición de cuentas, conforme a lo señalado en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.
- 3. Establézcase que el Embajador tendrá derecho a pasajes, para él y su grupo familiar, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y de establecimiento, todo de conformidad con lo establecido en el DFL Nº 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el Decreto 2154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.
- 4. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
- 5. Impútese el gasto que corresponda a los Subtítulos 21-04-001 y 22-08-007; del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

REGÍSTRESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS DE FINANZAS PRESUPUESTOS D

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE Presidente de la República

CAROLINA VALDIVIA TORRES Ministra de Relaciones Exteriores (S) PIFYP. RR. EE.
REFRENDACION

Rel por \$-US\$ 3708.73

Anc. por \$108\$ 1088

Impulac. ASIG CASS STORY

Director Facha Jafe \$-US\$